



I N T R A

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
 REGIONAL NORTE DE SANTANDER
 RESOLUCION No. 0797 DE 1993

(13 DIC. 1993)

"Por la cual se revoca el permiso otorgado a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "TRASAN S.A.", para servir la ruta Cúcuta - Ocaña y viceversa".

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales en especial de las conferidas por los Decretos 2058 de 1988 y 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que este Despacho por medio de la Resolución No.0577 del 27 de Septiembre de 1993, abrió investigación a la empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A." por presunta infracción del Decreto 1927 de 1991 en su artículo 48 literal b.

Que el mencionado acto administrativo le fue notificado al representante legal de la empresa investigada, a través de Edicto y este dejó transcurrir en silencio el término para presentar aclaraciones y justificaciones y para solicitar pruebas.

Que los hechos imputados a la empresa "TRASAN S.A.", es decir, el abandono de la ruta Cúcuta - Ocaña en el horario de las 07:00 y Ocaña - Cúcuta en el horario de las 07:00, autorizada por medio de la Resolución No.0205 del 10 de Mayo de 1987 expedida por la Regional Norte de Santander y unificada a través de la Resolución No.01133 del 25 de Febrero de 1993, expedida por la oficina central del Instituto, se hallan rotundamente demostrados, mediante numerosos documentos, entre ellos los oficios 355 de fecha Junio 10 y 298 de Mayo 14 de 1993, suscritos por el Director Seccional del INTRA en Ocaña (folios 30 y 25) y los informes rendidos por el funcionario de esta Regional Ramiro Jaimes Gómez fechados en Enero 28 y Mayo 13 de 1993 y el informe entregado por el mismo funcionario el 7 de Junio de 1993 (folios 19, 24 y 29).

Que hallándose demostrada en forma clara la infracción se debe revocar el permiso para servir la ruta y los horarios antes relacionados, a la empresa investigada.

Que por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Revocar el permiso concedido a la empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A.", por medio de la Resolución No.01133 del 25 de Febrero de 1992, expedida por la Oficina Central de este Instituto, para prestar el servicio público de transporte en la ruta Cúcuta - Ocaña y viceversa, así:

Ruta No.29: Origen: Cúcuta (Cúcuta Norte de Santander).

Viceversa No.30 destino: Ocaña (Ocaña Norte de Santander).

Vía: Sardinata.

Clase de vehículo: Automóvil.

Saliendo de Cúcuta (Cúcuta Norte de Santander)

Nivel de servicio: corriente directo. Frecuencias:

Instituto Nat. de Transporte y Tránsito
 REGIONAL NORTE DE SANTANDER
 Calle 14 No. 10-10
 Bucaramanga, Santander



I N T R A

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
 REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Continuación de la RESOLUCION No. **0797** del **13 DIC. 1993**

"Por la cual se revoca el permiso otorgado a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "TRASAN S.A.", para servir la ruta Cúcuta - Ocaña y viceversa".

diario 07:00.

Saliendo de Ocaña (Ocaña Norte de Santander)

Nivel de servicio: corriente directo. Frecuencias:
 diario 07:00.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Decreto 1927 de 1991, publíquese la disponibilidad que resulta de la presente revocatoria.

ARTICULO TERCERO: Derogar el artículo segundo de la Resolución No.01133 del 25 de febrero de 1993, expedida por la Dirección General del INTRA, solo en cuanto autoriza a la empresa TRASAN S.A. la prestación del servicio público de transporte en la ruta Cúcuta - Ocaña y viceversa.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Cúcuta, a

13 DIC. 1993

Instituto Nat. de Transporte y Tránsito
 REGIONAL NORTE DE SANTANDER
 JORGE ENRIQUE ARENAS HERNANDEZ
 Director Regional

VIRGILIO IBARRA GOMEZ
 Jefe División Administrativa

MAA/rhc. /